

**¿Qué era un archivo en la Edad Moderna?
Notas sobre su definición y sobre la evolución del vocablo.**

Dra. Leonor Zozaya

<http://leonorzozaya.wordpress.com/>

Biblioteca Nacional de España

Resumen

Esta ponencia estudia tanto la definición del vocablo archivo como su evolución terminológica en la Castilla de la Edad Moderna (siglos XV al XVIII). Repasa elementos tales como la materialidad del archivo, su evolución física, los oficiales que lo cuidaban, las normas que había y las irregularidades que las quebraban, tan comunes. En definitiva, se analizan los elementos teóricos y prácticos que permitían que un conjunto documental pudiese ser considerado un archivo en la época citada.

El presente análisis bebe de los conocimientos resultantes de un prolongado estudio de los archivos en la Época Moderna. Es fruto tanto de la realización de numerosas investigaciones -incluida mi tesis doctoral-, como fruto de la reflexión, madurada durante más de una década, sobre el citado tema.

Palabras clave: Archivos, Historia de la archivística, definición de archivo, evolución terminológica, Castilla, siglos XV al XVIII.

Área temática: archivística en general.

Esta ponencia versa sobre la definición del vocablo archivo y su evolución terminológica en la Edad Moderna, es decir, en los siglos XV a XVIII. Me centraré en el caso de Castilla, dato que deseo precisar porque el Reino de Aragón fue siempre un adelantado en términos comparativos, y ya no entra en el campo de mi análisis.

He considerado oportuno presentar este escrito dada la relativa escasez de estudios que relaten, de forma sencilla pero a la vez sólida, qué era un archivo para la sociedad de entonces. Esta contribución también responde a que mis puntos de vista distan con los de otras posturas académicas, procedentes principalmente del campo de la archivística.

Determinadas palabras y locuciones han ido cambiando su campo semántico con el paso del tiempo, como el que aquí se trata, el término *archivo*¹. Resulta oportuno esclarecer su significado dada la problemática que desde hace años ha madurado en torno a él. Una pléthora de manuales de archivística contemporánea especifican qué es un archivo hoy día por medio de un raudal de definiciones. El estado de la cuestión se recoge, por ejemplo, en la obra de Antonia Heredia titulada *¿Qué es un archivo?*². El estado de la cuestión se agranda periódicamente, quizás como respuesta a la creciente demanda laboral de la Archivística y las Ciencias de la Documentación, o quizás como respuesta a las necesidades sociales que generan dichas materias³.

Sin embargo, en comparación, pocos ojos enfocan su objetivo en definir qué era un archivo en el pasado. Y, cabe insistir, resulta anacrónico pensar que la acepción utilizada para definirlo actualmente podría servir directamente para describir uno de la Época Moderna (salvo el valor metafórico del término, que sí ha mantenido el mismo significado⁴).

1 Cercanos al término archivo existen otros vocablos que también han ido adquiriendo valores diferentes a lo largo de los siglos; valgan a título de muestra las famosas denominaciones en el terreno archivístico de tesoro y arca de las tres llaves. La primera no se usaba en la época para el archivo, y la segunda, sólo se usaba especificando que era un arca de tres llaves de archivo, de escrituras, de documentos o de privilegios. El término arca de tres llaves se usó en Madrid para denominar a las arcas de dinero municipales, como las del dinero del pósito. Así lo demostré en Leonor ZOZAYA MONTES: "Las arcas municipales de tres llaves en la Edad Moderna: ¿arcas de archivo o de dinero?", en Julio TORRES (ed.): *XIV Congreso Nacional de Numismática. Ars Metallica: monedas y medallas*, Madrid, 2012, pp. 997-1012.

2 La cantidad de obras al respecto es ingente. Me ceñiré a citar una obra que recoge la problemática de forma ejemplar, de Antonia HEREDIA HERRERA: *¿Qué es un archivo?*, Madrid, Trea, 2007, principalmente pp. 16-33, aunque en la monografía se sigue abordando el tema desde diversas perspectivas.

3 Piénsese por ejemplo en el relativamente reciente ascenso de categoría de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación a Facultad de Ciencias de la Documentación de la Universidad Complutense de Madrid en el año 2007.

4 Existe la acepción figurada del término archivo que tanto hoy día como antiguamente recoge el mismo significado para referirse a un cúmulo o un depósito de algo, como cualidades, virtudes e incluso de

Para entender lo afirmado, conviene remitir a dos conocidas definiciones. Una es la voz archivo que ofrece la Real Academia de la Lengua. En su primera acepción alude al “conjunto ordenado de documentos que una persona, una sociedad, una institución, etcétera, producen en el ejercicio de sus actividades”. La segunda acepción se refiere al “lugar donde se custodian uno o varios archivos”⁵. Otra de las proposiciones más comúnmente aceptadas viene dada por la Ley del Patrimonio Histórico Español del año 1985, que concreta así al archivo:

“el conjunto orgánico de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas públicas o privadas al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entienden por archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente citados dichos conjuntos orgánicos”⁶.

Pero esas definiciones no sirven para definir la mayoría de los archivos del pasado. Sólo sirven para definirlos parcialmente y con matices. Por ejemplo, antiguamente no denominaban archivo a algo que hoy sí entendemos que en el pasado lo era. Las fuentes primarias podían referirse a un archivo omitiendo dicho apelativo, al citar un mueble para guardar documentos, como por ejemplo un arca de escrituras. Caso paradigmático sería el arca de los privilegios y las escrituras que los Reyes Católicos obligaron a hacer a todos los concejos del Reino en el año 1500, sobre el que se tratará posteriormente⁷. La provisión que mandaba hacer aquel arca de documentos no mencionaba la palabra archivo, pero sí que lo era, porque desempeñaba su función, reunía las características propias de organización y los requisitos teóricos de seguridad de un archivo⁸. Es preciso aclarar igualmente que durante la Edad Moderna se entendía que el archivo se materializaba en el lugar para

defectos. También alude al secretismo, pidiendo por ejemplo que un personaje sea el archivo de su secreto, para saber guardar una confidencia. Esos usos del vocablo guarda relación con la funcionalidad real de un archivo, puesto que, al igual que en él se depositan documentos con cierta solemnidad, en personas o en lugares se acumulan determinadas características, ya fueran positivas ya negativas. Sobre la utilización que hacía Miguel de Cervantes Saavedra del vocablo, así como del uso estilado en la época por otros autores, véase: Leonor ZOZAYA: voz **archivo**, *Gran Enciclopedia Cervantina* 1, Madrid, Castalia, 2005, pp. 692-697.

5 *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, XXII ed., voz archivo. En efecto, si una acepción se refiere más al contenido, la otra está enfocada al continente. Es esta última enunciación, en tanto en cuanto se refiere a un lugar, se aproxima al significado del archivo en la Edad Moderna, aunque sólo sea de manera general y matizable, como define en breve este estudio.

6 Artículo 59.1 de la Ley de Patrimonio Español de 1985. No obstante, su última parte es demasiado moderna para darle cabida en el texto, su significado queda demasiado lejano y anacrónico.

7 Provisión dada en Sevilla el 9 de junio de 1500 anteriormente citada: *Libro de las bulas y pragmáticas...*, 1973, fol. 110vº.

8 Apoya esta afirmación el hecho de que todos los investigadores ofrecen ese texto como prototipo de la primera normativa general impuesta por las autoridades sobre archivos municipales.

conservar escrituras; es decir, aún no se consideraba que la documentación guardada en él pudiera ser denominada archivo⁹. En ese sentido, un archivo podía ser un arca de escrituras, o una alhacena con documentos, pero no eran archivo los documentos cuando salían de tales lugares.

Normalmente las definiciones no han surgido ex profeso para sentar unas bases teóricas sobre la archivística en el pasado, sino que han llegado de la mano de las periodizaciones dadas para la Historia de la Archivística. En ese sentido, varias aportaciones coinciden en afirmar que, en las épocas pretéritas comprendidas entre la Edad Antigua y la Moderna, el archivo se entendía como un lugar en donde se custodiaban los documentos¹⁰. En ese sentido, cabe citar una definición de Rosa María Blasco:

“el archivo es preferentemente un lugar –no el conjunto de documentos generados por una institución en el ejercicio de su actividad–, que se concreta en el arca, el mueble contenedor de los documentos escritos”¹¹.

El concepto del archivo como un lugar cristalizó de forma textual, con citas directas y alusiones indirectas en los tratados de archivística hispanos que comenzaron a ponerse de moda en el siglo XVIII. Caso paradigmático era la teoría ofrecida por el bibliotecario Cristóbal Rodríguez en el año 1738 donde subyace de forma constante e inherente la idea *espacial* del archivo. Éste se tenía que componer y coordinar, y para ello había que colocar los escritos ordenados en determinados espacios¹². Y ese parecer, lejos de ser una excepción, era la norma en la época. Aunque actualmente hay archiveros que consideran esta acepción anticuada, opino

9 Por poner un ejemplo, un arca denominada archivo seguiría siéndolo aunque apenas tuviera documentos. Pero no tendrían la consideración de archivo los privilegios y cualquier tipo de escrituras que estuvieran fuera de él.

10 Ese lugar además reunía otros requisitos que se tratan más adelante. Entre otros teóricos, es célebre la aportación de la Escuela Italiana encabezada por Leopoldo Sandri y Elio Lodolini. Al respecto, véase Leonor ZOZAYA MONTES: “Una revisión sobre las periodizaciones archivísticas en la Edad Moderna Española”, *Documenta et Instrumenta*, 6 (2008), pp. 119-145. <<http://www.ucm.es/BUCM/revistasBUC/portal/modulos.php?name=Revistas2&id=DOCU>>.

11 Rosa María BLASCO MARTÍNEZ (ed.), Virginia M. CUÑAT CISCAR, J. MAISO GONZÁLEZ: *Los Libros de Acuerdos Municipales de Santander. Siglo XVII*, vol. I, Santander, Ayuntamiento, 2002.

12 El archivo se componía sobre la base de sitios compartimentados donde se custodiaban sus documentos, por ejemplo, en cajones o estantes. Éstos nombres solían servir como descriptor archivístico, el cual se debía escribir en las tarjetas que los titulaban. Este sistema servía a uno de los principales objetivos archivísticos: hallar los documentos cuando se requerían. Para tal fin también era necesario coordinar, había que conseguir que resultaran funcionales. Para ello, se creaban índices e inventarios, vid. C. RODRÍGUEZ: *Bibliotheca Universal de la Polygraphia española compuesta por don Christóval Rodríguez y que de orden de su magestad publica B. Blas Antonio Nassarre y Ferriz su bibliotecario mayor*, Madrid, Antonio Marín, 1738. Transcrito en Baldomero BRÍGIDO GABIOLA: *Organizar archivos. Análisis histórico de las propuestas hispánicas (siglos XVI al XIX)*, Tesis Doctoral inédita, Valencia, Universidad de Valencia, 2001, pp. 480-509.

que es la más acertada para la época, la que mejor define el pasado y a su vez evita anacronismos históricos.

En efecto, el *archivo* en la Edad Moderna se materializaba en un *lugar* con determinadas características donde se guardaban los documentos que se estimaban importantes; porque no se custodiaban todos, sólo se archivaban los que se tenían en la tan alta consideración como para ser preservados. Paulatinamente, cada vez más escritos fueron siendo bien valorados ypreciados como dignos de ser archivados, y pasaron a engrosar masivamente los fondos documentales de instituciones y particulares¹³. La ampliación de esa gran estimación documental tuvo su corolario en el siglo XVIII, cuando se generalizó la costumbre de conservar incluso aquello que los archiveros describirían como papeles inútiles o inservibles¹⁴.

Para que el citado archivo, materializado en un lugar, se pudiese considerar como tal, debía en teoría reunir unos requisitos relacionados con la seguridad, el control y el registro de la documentación. Eran requisitos teóricos, pues en la práctica muchos de estos atributos se descuidaban en la Edad Moderna. Básicamente, esos requerimientos se conocían y se practicaban en algunos lugares incluso antes de reflejarse por escrito¹⁵.

Hubo dos etapas fundamentales en la formación y sistematización de la normativa teórica archivística; la primera, el final del siglo XV y el inicio del XVI, y la segunda, en el siglo XVIII, con la proliferación de los manuales de archivística¹⁶. Aquí ofreceré algunos ejemplos fundamentales de la etapa inicial. Por ejemplo, cabe citar a Tomás de Torquemada. En la *Compilación de las instrucciones del oficio de la santa Inquisición* recogió diversas reglas dadas entre los años 1488 y 1500 para controlar cualesquier escrituras inquisitoriales¹⁷. Tenían que estar a buen recaudo, en arcas situadas en la misma sala donde estuviesen los inquisidores, por la comodidad que

13 Para poder apreciar este aumento en la guarda de nueva documentación, remito a la figura nº 3 de mi tesis doctoral: *Uso del archivo, documentación que se introduce en él (1553-1610)*. Atiéndase al contraste existente en los primeros años, cuando mucha documentación se devolvía al archivo y poca se introducía en él por primera vez, comparado con que desde de 1578 son harto numerosos los documentos que se introducen por primera vez en el archivo, los que se comienza a considerar que se deben archivar, Leonor ZOZAYA MONTES: *El Archivo de la Villa de Madrid en la Alta Edad Moderna (1556-1606)*, Madrid, UCM, 2008, p. 595, <<http://eprints.ucm.es/8301/1/T30703.pdf>>.

14 Fue entonces cuando comenzaron a guardar incluso documentos que consideraban improductivos, por el mero hecho de ser de épocas pasadas. Ello debería ser tenido en cuenta al estudiar la inauguración del concepto de los archivos históricos.

¹⁵ La idea ha sido mencionada por Mariano García Ruipérez. Al respecto, véase Mariano GARCÍA RUIPÉREZ y María del Carmen FERNÁNDEZ FIDALGO: *Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen. Regulación, conservación, organización, difusión*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 1999.

¹⁶ Sobre dichos manuales hizo su tesis doctoral Baldomero BRÍGIDO GABIOLA: *Organizar archivos. Análisis histórico de las propuestas...*

¹⁷ Como recogen las instrucciones de Valladolid de 1488, instrucción vii, y lo mismo repiten las instrucciones que tocan al fiscal, instrucción i; Tomás de TORQUEMADA: *Compilación de las instrucciones del oficio de la santa Inquisición*, Granada, 1537 (ed. facsímil: Madrid, Raycar, 1982).

suponía tenerlas a mano y por evitar que saliera de allí ningún papel, debido al daño que eso podría conllevar. Las arcas tenían que cerrarse con llaves que debían controlar los inquisidores y los notarios de la institución. El incumplimiento de alguna de aquellas reglas se penalizaba con la privación del oficio¹⁸. Además, el organismo contaba con un archivo secreto que podía custodiarse tanto en un arca como en una dependencia, donde las normas cambiaban y se hacían más rígidas. La norma decía:

“[...] que en cada Inquisición aya un arca o cámara de los libros, registros y escrituras del secreto con tres cerraduras y tres llaves, y que de las dichas llaves las dos tengan los dos notarios del secreto y la otra el fiscal, porque ninguno pueda sacar escritura alguna sin que todos estén presentes, y si algún notario hiziere algo que no deve en su officio, sea condenado por perjuo y falsario y privado de su officio para siempre jamás, y le sea dada más pena de dinero o de destierro según que los inquisidores generales vieren que cumple siendo convencido dello, y que en la dicha cámara no entren sino sólo los inquisidores y notarios del secreto y el fiscal”¹⁹.

Durante esos años también se sistematizó el modelo oficial de archivos del ayuntamiento, ofrecido durante el mandato de los Reyes Católicos en la pragmática dada en el 9 de junio de 1500 en Sevilla. La orden pedía:

“[...] que se faga arca en que estén los privilegios e escrituras del concejo a buen recabdo que a lo menos tengan tres llaves, e la una tenga la justicia e la otra uno de los regidores e otra el escribano de concejo e que no se pueda sacar de allí, e que quando oviere necessidad de sacar alguna escritura la saque la justicia e regidores, e que aquel a quien la entregaren se obligue de tornarla dentro de cierto término, e dé conocimiento dello, e quede en el arca del concejo, e que el escribano de concejo tenga cargo de solicitar que se torne [...]”²⁰.

18 La escrituras tendrían que estar “a buen recaudo en sus arcas en lugar público donde los inquisidores acostumbran hazer los actos de la inquisición, porque cada que fuere menester las tengan a la mano y no se dé lugar que las lleve fuera por escusar el daño que se podría seguir; y las llaves de las dichas arcas estén por mano de los dichos inquisidores en poder de los notarios del dicho officio por ante quien pasan las tales escrituras y actos; y esto manda que así se cumpla so pena de privación del officio al que lo contrario hiziere”. T. de TORQUEMADA: *Compilación de las instrucciones...*, instrucciones generales dadas en Valladolid en el año 1488, instrucción vii; instrucciones que tocan al fiscal, instrucción i.

19 “[Al margen:] de la cámara del secreto y de las llaves y quienes las han de tener”; T. de TORQUEMADA: *Compilación de las instrucciones...*, instrucción X dada en Ávila en el año 1498.

20 Es la provisión de ordenanzas y capítulos de los corregidores, jueces de residencia y gobernadores, dada en 9 de junio de 1500 en Sevilla. Véase el *Libro de las Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos*, Madrid, Instituto de España, 1973, fols. 108rº -118rº, cita del fol. 110vº. A ello se sumaban otras instrucciones con el objeto de aumentar la salvaguardia de la documentación que se conservaba en el

Según se ha mencionado, para garantizar la custodia del contenido del archivo, se tenía que cerrar por varias llaves. Estas debían ser como mínimo tres, y como mínimo debían repartirse entre diversos oficiales: un alcalde o justicia (generalmente el corregidor), un regidor y un escribano del ayuntamiento²¹. Con aquella división se pretendía que sólo se pudiese acceder al lugar mediante la reunión de varios llaveros en persona²².

Aquella teoría relativa a la división tripartita de las llaves del archivo solía convertirse en una práctica flexible y laxa. Era relativamente común que unas veces esos oficiales no acudiesen a la apertura oficial del archivo, y que, otras, delegasen aquella labor de forma indebida en cualquier oficial. Eso provocaba que en determinadas situaciones se tuviese que descerrajar el archivo. En otras ocasiones, acudían a las aperturas del archivo personajes no contemplados en la normativa general²³.

Paralelamente, existían más prácticas encaminadas a controlar y salvaguardar las escrituras de los fraudes documentales. En numerosos lugares de la Corona de Castilla se anotaba el registro de las entradas y salidas de documentación del archivo en un volumen, que en numerosos lugares se denominaba “Libro de conocimientos del archivo” (sobre el que hice un estudio en la anterior convocatoria de estas jornadas)²⁴. Otra medida cautelar consistía en controlar los documentos que entraban y salían del archivo. Si se llevaba un registro de las consultas, era más fácil poder reclamar responsabilidades a quien no hubiera devuelto una escritura, e, igualmente, a quien la hubiera entregado sobrescrita o con manipulaciones sospechosas.

archivo. Un análisis de las causas y las consecuencias de la citada provisión constan en: Leonor ZOZAYA MONTES: “Una revisión de las periodizaciones...”.

21 Sobre la labor archivística de éste último oficial, remito al capítulo titulado “Transmisión de escrituras de escribanos y creación de archivos”, en Leonor ZOZAYA MONTES: *De papeles, escribanías y archivos: escribanos del concejo de Madrid (1557-1610)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, pp. 205-232. También remito a unas pinceladas breves que anoté en Alfredo ALVAR EZQUERRA, Elena GARCÍA GUERRA, Juan Carlos ZOFÍO LLORENTE, Teresa PRIETO PALOMO y Leonor ZOZAYA MONTES (Equipo 4704), “Los escribanos del Concejo de Madrid (1561-1598)”, en *Cuadernos de Historia de España*, LXXIX (2005), pp. 167- 201. <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0325-11952005000100006&script=sci_arttext>

22 Habitualmente los llaveros desempeñaban cargos importantes en la institución a la que pertenecía el archivo.

23 Véase el capítulo dedicado a las otras personas ante las aperturas oficiales del archivo, en Leonor ZOZAYA MONTES: *El Archivo de la Villa de Madrid...* <<http://eprints.ucm.es/8301/1/T30703.pdf>>. Es relativamente comprensible que cometieran errores; además, también es común hoy día el hecho de que los oficiales estén menos ocupados de realizar bien su trabajo y en cambio más pendientes por ejemplo de otras cosas. Como fue el caso de quienes estaban más pendientes de controlar su oficio de escribano para intentar donarlo a sus descendientes, según estudié en Leonor ZOZAYA MONTES: “Prácticas familiares en el traspaso de las escribanías del ayuntamiento madrileño en torno a los albores del siglo XVII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2008, <<http://nuevomundo.revues.org/index29282.html>>

24 Cuya referencia es la siguiente, Leonor ZOZAYA MONTES: “Discordancia entre el Libro de conocimientos y los Libros de acuerdos del ayuntamiento de Madrid. Cotejo de fuentes primarias sobre archivos concejiles (siglos XVI y XVII)”. *Actas de las Jornadas Virtuales Iberoamericanas de Ciencias de la Información y la Documentación*, pp. 1-11, <www.redcid.org> y en concreto <<http://bit.ly/I5Y67e>>.

Resultaba crucial luchar contra ese tipo de engaños documentales, pues uno de los elementos que daba credibilidad a las escrituras era estar archivadas. Supuestamente, así estaban controladas a salvo y no se podían trocar²⁵. El archivo confería fe y autoridad pública a los documentos que en él se hallaban; por ello en teoría debía ser un lugar de difícil acceso. Pero, incluso ante hipotéticos casos como que se hubieran puesto en tela de juicio las medidas de seguridad con que se custodiaba el archivo, se hubiera dudado de si alguien había cambiado datos en la documentación, o se hubiera denunciado su desorden o mal estado de conservación; aún y todo, se tendía y se tiende a pensar que el archivo seguía considerándose un lugar fiable.

El lugar donde se encontraba el archivo podía ser un mueble o un inmueble. La lógica impulsa a afirmar que en sus orígenes los archivos se guardaban en muebles, tales como estanterías, alhacenas, armarios, cajones o arcas. Las últimas eran las que con mayor frecuencia se usaron inicialmente para fines archivísticos, por sus características, pues eran más fácilmente manejables y transportables. Con alguna de esas antiguas formas muebles permanecieron cuantiosos archivos durante siglos. Pervivieron en los Reinos Hispánicos durante la Edad Moderna, conviviendo a su vez con otros archivos inmuebles de notable envergadura arquitectónica.

Así, en la misma época coexistían archivos que se custodiaban en continentes diversos, tanto muebles como inmuebles. Al respecto, es buen ejemplo el hecho de que Sebastián de Covarrubias (1611), en su *Tesoro de la Lengua castellana o española* incluyese, a modo de inciso, el vocablo *archivo* en la voz **arquilla**. En ésta entradilla definía a los archivos como los cajones donde estaban las escrituras públicas, de alguna comunidad y de ciertos particulares. Continuaba mencionando a los archivos de Simancas, los cuales se albergaban en una fortaleza, según han documentado varios estudios²⁶.

También resulta sintomático el ejemplo de Castillo de Bovadilla cuando en su obra *Política para corregidores* sugería que dichos oficiales debían cuidar de las escrituras y privilegios del pueblo, que habrían de estar en un archivo, que equiparaba directamente al arca con tres cerraduras. La primera edición de ese libro tuvo lugar en

25 Leonor ZOZAYA MONTES: *De papeles, escribanías y archivos...*

26 Sobre los archivos de Simancas comentaba: "contienen en sí todos los recaudos, assí de reyes como de los señores y particulares". Sebastián de COVARRUBIAS OROZCO: *Tesoro de la lengua castellana o española, según la impresión de 1611* (Con adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674). Barcelona, Horta, 1943. Además, al aludir al Archivo de Simancas, resulta obligado citar que en la década de 1580 ya existía desde hacía muchos años aquella fortificación para la documentación del reino, como explica José Luis RODRÍGUEZ DE DIEGO: *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (año 1588)*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1989. Y mientras los archivos concejiles de la Villa de Madrid seguían conteniéndose en arcas, situación que era análoga a la de muchos otros municipios de la España coeva.

1597, y en posteriores reediciones, abundantes hasta el siglo XVIII, seguía constando la misma información sin que se necesitase añadir notas aclaratorias que modificasen la forma de archivo como mueble²⁷. Es decir, las arcas siguieron usándose de archivo durante mucho tiempo, y aún durante la Edad Contemporánea²⁸.

Cuando los archivos muebles adquirían una entidad cuantitativa y cualitativamente relevante, si la institución de la que emanaban lo consideraba necesario, y si además disponía de los medios para ello, adecuaba una dependencia o un local para trasladar la documentación, adaptándolo a modo de archivo. Incluso, en el mejor de los casos, financiaba la construcción de un inmueble destinado a ello. Éste caso acaeció en Trujillo, donde se edificó una casa como archivo notarial, en una de las bocacalles que salían de la plaza mayor. En su puerta se leía una inscripción “Esta ciudad mandó hazer esta obra de archivo de escrivanos, siendo corregidor en ella por su majestad don Rodrigo de Baçán, año de 1596”²⁹.

Sin embargo, esa evolución material, cuando ha tenido lugar, no es lineal ni generalizable en espacio y tiempo. Cada archivo, según sus vicisitudes históricas, evidencia una trayectoria diferente y representa un caso digno de análisis particular³⁰. Porque, por ejemplo, mientras algunos archivos se conservaban ya en edificios, la gran mayoría de archivos municipales castellanos, como el del ayuntamiento de Madrid, siguieron conservándose en arcas durante gran parte del siglo XVI; y eso que la citada villa albergó a la corte regia desde el año 1561 de forma sistemática (salvo los años 1601 a 1606, cuando la corte se trasladó a Valladolid)³¹.

Acompasando el proceso de transformación que provocó que aquellos archivos guardados en muebles (arcas, alhacenas, armarios, estanterías) comenzasen a ser custodiados en inmuebles (cámaras, dependencias, edificios), fue cambiando el campo semántico de esta palabra. Entonces el continente comenzó a dar nombre al contenido. Aunque el tropo podría tildarse de metonimia³², sería más conciso hablar de sinécdoque³³, porque el nombre del todo (el archivo) empezó a denominar a cada una

27 Aquí se ha consultado una reedición posterior, Jerónimo CASTILLO DE BOVADILLA: Política para corregidores y señores de vasallos, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1775, t. II, p. 132.

28 Julio CERDÁ DÍAZ: *Los archivos municipales en la España contemporánea*, Gijón, Trea, 1999.

29 Citado en José BONO HUERTA: *Los archivos notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía-Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1985, p. 13.

30 También hablo de esta misma evolución material en la Gran Enciclopedia Cervantina 1..., voz archivo.

31 Sobre dicho archivo han versado la mayor parte de mis investigaciones más mi tesis doctoral, citada en este estudio.

32 Voz **metonimia**: “tropo que consiste en designar algo con el nombre de otra cosa tomando el efecto por la causa o viceversa, el autor por sus obras, el signo por la cosa significada, etc.; por ejemplo, las canas por la vejez; leer a Virgilio; por leer las obras de Virgilio; el laurel por la gloria, etc”. *Diccionario de la Lengua Española...*, XXII ed.

33 Voz **sinécdoque**: “tropo que consiste en extender, restringir o alterar de algún modo la significación de las palabras, para designar un todo con el nombre de una de sus partes, o viceversa; un género con el de

de las partes que lo componían (los documentos). Por esta razón, hoy día también se considera archivo a un conjunto documental, como se refleja por ejemplo en las definiciones ya citadas de la Ley del Patrimonio Histórico o del *Diccionario de la Academia de la Lengua*.

Para comprender mejor el contexto archivístico material y físico de la época, cabe mencionar que, aún durante la Edad Moderna, perduraba la ancestral costumbre de depositar en templos religiosos, palacios, castillos o alcázares los documentos más preciados. Ése uso fue muy practicado por la monarquía, la nobleza y los municipios. Dada esa costumbre, no todos los archivos estaban custodiados por sus propietarios o por las instituciones de las que habían emanado. Así, la fragmentación y dispersión de las fuentes caracterizaban en el plano archivístico la Castilla época Moderna³⁴.

Los archivos desempeñaban diversas funciones. Principalmente, defendía los derechos de su propietario, de la institución o particular al que perteneciese³⁵. Conservar la memoria escrita era imprescindible en el ejercicio gubernamental, máxime sabiendo lo trascendente que resultaba la información en los asuntos de Estado. Asimismo, la documentación era esencial para los gobernados, debido a su valor legal probatorio. Por ello resultaba tan importante el archivo, como garante del poder económico, judicial y estamental existente. Era un instrumento al servicio del gobierno, de la administración y de la sociedad; atención, que éste último factor suele quedar olvidado en los estudios actuales, y por ejemplo un archivo del concejo también servía para defender los derechos de la comunidad³⁶. También, cuando excepcionalmente se daba, el archivo fue un instrumento fundamental para que los cronistas redactasen la historia oficial, herramienta que era necesaria para construir una imagen del gobierno mediante la propaganda institucional³⁷.

una especie, o al contrario; una cosa con el de la materia de que está formada, etc". *Diccionario de la Lengua Española...*, XXII ed.

34 Por ejemplo, el siguiente estudio trata sobre un archivo del ayuntamiento que se hallaba en un monasterio, Leonor ZOZAYA MONTES: "El Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid como custodio de un arca del archivo de la Villa durante la época de Felipe II", en *Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos. V Jornadas de Castilla la Mancha sobre Investigación en Archivos*, Guadalajara, ANABAD – Castilla-La Mancha, 2002, t. III, pp. 1513-1526.

35 Así lo demostré en Leonor Zozaya Montes: "Archivos municipales al servicio de su propietario. El caso de los archivos del concejo madrileño ante las enajenaciones regias", *Actas de la Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Homenaje a D. Antonio Domínguez Ortiz en el centenario de su nacimiento, en prensa*.

36 Leonor ZOZAYA MONTES: "Una revisión sobre las periodizaciones archivísticas en la Edad Moderna Española", *Documenta et Instrumenta*, 6 (2008), pp. 119-145.

<<http://www.ucm.es/BUCM/revistasBUC/portal/modulos.php?name=Revistas2&id=DOCU>>.

37 Diego NAVARRO BONILLA: *La imagen del archivo: representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*, Gijón, Trea, 2003.

Sin embargo, era normal que aunque una institución poseyese un archivo no hallase las escrituras pertinentes cuando la necesitaba³⁸. Y, no encontrar un documento en el momento preciso podía equivaler, en términos prácticos, a no tenerlo. Téngase en cuenta que el hecho de no poder demostrar con un papel, por ejemplo, que se poseía un privilegio o un derecho, podía equivaler a que perdiese su vigencia.

Para evitar que sucediesen contratiempos como los mencionados, y con el fin de agilizar los procedimientos burocráticos, se fue creando la necesidad de registrar los datos archivísticos y sistematizarlos, por lo que, de modo paulatino, se dio más importancia a la organización y a la gestión de la documentación. Para ello se fueron creando instrumentos archivísticos de registro y control de los fondos, tales como índices, relaciones o inventarios³⁹, o como los libros de conocimientos antes mencionados⁴⁰. Igualmente, fueron proliferando ordenanzas e instrucciones para regular el óptimo funcionamiento de los archivos.

De la forma descrita, a unos ritmos diferentes según las épocas y lugares, se fue avanzando lenta pero sustancialmente en los terrenos referentes a la archivística, pues se generalizaron las acciones enfocadas a cuidar y atender los archivos, su documentación y las escrituras potencialmente archivables⁴¹. Nada tiene que ver con el concepto contemporáneo que ofrecen los actuales estudios de Archivística y Ciencias de la Documentación⁴². En cualquier caso, se puede afirmar que la Edad

38 Respecto al desorden por ejemplo de los escribanos y la documentación, véase Leonor ZOZAYA MONTES: "Los escribanos y la pérdida de sus títulos de oficio", en Emilio TORNÉ y Enrique VILLALBA (eds.): *El nervio de la República. El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid, Calambur-Biblioteca Litterae nº 24, 2011, pp. 145-151.

39 Como se hicieron cuando se buscaba documentación para canonizar a San Isidro y no se hallaba. Leonor ZOZAYA MONTES: "Pesquisas documentales para narrar la historia de San Isidro. Gestiones para una canonización iniciada en 1562", *Prisma Social, Revista de Ciencias Sociales* nº 4 (2010), pp. 1-35, http://www.isdfundacion.es/publicaciones/revista/pdf/01_N4_PrismaSocial_leonorlars.pdf

40 También han sido estudiados, desde otro punto de vista muy diferente, en Leonor ZOZAYA MONTES: "Varios conocimientos en el Libro de inventarios: una confusión demostrable con análisis diplomáticos", "La escritura de la memoria. Libros para la administración". *IX Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Vitoria, en prensa.

41 Es mi propuesta, que en este caso sí sería válido el vago término que ofrece la Real Academia Española (XXII ed.) de la voz archivística: "perteneciente o relativo a los archivos".

42 El concepto actual de los estudios de la Archivística y las Ciencias de la información son harto diferentes. Por ejemplo, para José Ramón Cruz, la archivística es la ciencia que estudia los archivos, que según él surge como ciencia en el siglo XIX con la teoría del principio del respeto de los fondos, el principio de procedencia, que se enfoca hacia el eje central en torno al cual gira la archivística, la clasificación de fondos. Este autor no está conforme con que se busquen unos orígenes anteriores a dicho principio, pues afirma que los casos prácticos son más bien puntuales espacial y territorialmente, carecen de corpus teórico. Por ello, de acuerdo con otros autores, fija el punto de arranque de la archivística como ciencia con la enunciación del principio de procedencia mediante una circular firmada por Natalys de Wally en abril de 1841, ya que ese principio "le da carta de naturaleza, la individualiza, diferenciándola de las demás ciencias con las que hasta entonces había mantenido relaciones de subsidiariedad". No obstante, también afirma que "los orígenes de esta ciencia como tal son difíciles de señalar con certeza meridiana, por cuanto comienza como una disciplina empírica para el arreglo de los archivos y, con el tiempo -aún hoy- permanece en constante evolución para alcanzar los perfiles que la definen como ciencia". José Ramón CRUZ MUNDET: *Manual de archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994, pp. 25 y 22, respectivamente. Por su parte, B. Delmas ofrece una definición actual acertada del término archivística: "ciencia que estudia la génesis y formación de los conjuntos

Moderna existía una notable conciencia archivística, pues se incrementaron las estrategias para conservar con cuita el patrimonio documental. También aumentaron las medidas de protección que permitían vigilar y restringir el acceso a los archivos⁴³.

Sin embargo, pese a la teoría, no hay que supervalorar las condiciones ni los mecanismos de preservación archivística existentes antaño⁴⁴. Numerosos testimonios dan fe del deplorable estado de conservación en el que llegaba mucha documentación, fruto del descuido favorecido además por el transcurso del tiempo. Además, era relativamente común que en los archivos hubiese ratas que se comían tanto las escrituras como las arcas de madera en las que se custodiaban los fondos. Éstos también convivían con arañas y fauna archivófaga, como polillas y otros insectos que comían el papel. Esa situación testimonian abundantes fuentes primarias, tantas que en mis investigaciones nunca he tenido la suerte de topar con el *tesoro* del que se habla en numerosas ocasiones para referirse a los archivos en la Edad Moderna, en mi opinión, muchas veces exagerado⁴⁵.

A su vez, las pérdidas documentales debidas a quemaduras, robos o mutilaciones eran sustanciales debido tanto a actuaciones involuntarias como voluntarias de ciertos sujetos malintencionados. Las agresiones deliberadas a los archivos se cometían con el objeto de acabar con determinada memoria escrita, y fueron relativamente frecuentes en tiempos de guerra o cuando la conflictividad social desembocaba en revueltas populares⁴⁶.

A todo ello hay que sumar las apropiaciones indebidas de escrituras. Sobre todo, de quienes desempeñaban un cargo público en el gobierno o en la administración. Porque era muy común que, por ejemplo en un ayuntamiento, los oficiales (sobre todo los regidores y los escribanos del concejo) tuviesen

orgánicos de documentos, situándolos en el contexto de su creación, así como los principios y procedimientos metodológicos empleados en su organización y conservación para que se garantice tanto el ejercicio de derechos e intereses como la memoria de las personas físicas y jurídicas". La cita reproducida procede de una interesante aportación respecto a los métodos en ese campo de estudio de: Concepción MENDO CARMONA: "Consideraciones sobre el método en archivística", en *Documenta & Instrumenta*, 1 (2004), p. 36.

43 Respecto a las estrategias tendentes a la conservación y custodia del patrimonio documental, a su vigilancia y acceso restringido, al reforzamiento intencionado de su imagen simbólica, a sus herméticas normas, que informan de la idea de inaccesibilidad del archivo, véase Diego NAVARRO BONILLA: *La imagen del archivo...*

44 Ya esbocé la idea en la voz **archivo** de la *Gran Enciclopedia Cervantina* 1...

45 Según he defendido por ejemplo en Leonor Zozaya: "Tesoro y archivo: una confusión terminológica de raíces historiográficas decimonónicas", II International Symposium of the Nineteenth-Century Hispanists Network Cádiz, Universidad de Cádiz, 18-19 de mayo de 2012.

46 Aunque desde una visión más optimista que la mía respecto a la seguridad de los archivos, Diego Navarro ha estudiado la proliferación de las actuaciones voluntarias de sujetos que acometían actos destructivos en su intento de acabar con la memoria escrita, conscientes de su valor como garante y símbolo del control que en tantos campos ejerce. Mutilaciones, quemaduras o robos documentales eran algunas de sus prácticas, sistemáticas o selectivas, contra las que el estado establecía mecanismos de protección y vigilancia. Véase Diego NAVARRO BONILLA: *La imagen del archivo...*

documentación en su casa. Era un hecho común para agilizar las gestiones de un municipio. El problema llegaba cuando acababan de ejercer su oficio (debido a que cambiaban de cargo o fallecían) y no devolvían las escrituras. En esos casos, el gobierno de Madrid estaba muy avanzado en la época, y denunciaba que las escrituras públicas (que atañían al bien común) no podían estar en manos de particulares (aunque fuesen propietarios de oficios públicos en el ayuntamiento)⁴⁷.

El extravío y la dispersión documental eran sumamente dañinas. Provocaban mermas territoriales y económicas⁴⁸, debido a que no se podía demostrar por escrito quién era el propietario de determinadas posesiones o derechos. La documentación era imprescindible para defender derechos de diversa naturaleza, como fiscales, territoriales o jurisdiccionales.

Conclusiones

A inicios del siglo XVI los archivos castellanos estaban formándose y evolucionando a pasos agigantados⁴⁹. Existían unas prácticas relativamente homogéneas, que se reflejaban en una teoría que comenzaba a extenderse –como muestra por ejemplo la *Compilación* de Torquemada o el *Libro de las bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos*–, teoría que se centraba en velar por la seguridad y control de la documentación. Los archivos vivían su génesis, eran el núcleo del concepto y de la postrera institución que llegaría a ser con el tiempo. Por ello, al referirse a esos archivos se ha de entender que en numerosas ocasiones, sobre todo en el siglo XV, el archivo aún no era algo tan complejo como una institución, por lo que conviene la prudencia de buscar los términos concisos para referirse a él. Los siglos siguientes fueron cruciales en el cambio de la definición del vocablo *archivo*. Por

⁴⁷ Leonor ZOZAYA MONTES: "The Dispersion and the Recovery of Municipal Documentation in Madrid in the Early Modern Period", en prensa, con peer review, en la revista digital: *Journal of History, Literature, Science and Technology*, <http://www.ahlist.org/>.

⁴⁸ Estudié dichas pérdidas económicas en Leonor ZOZAYA MONTES: "Mermas de poder económico debido a la pérdida documental en los archivos de la Villa de Madrid en tiempos de Felipe II", en: Francisco Javier ARANDA PÉREZ (coord.): *El mundo rural en la España Moderna. Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha, 2004, pp. 1295-1306.

⁴⁹ Remito por ejemplo al capítulo sobre un archivo a finales del XV e inicios del XVI en Leonor ZOZAYA MONTES: "Historiografía, fuentes e Historia del Archivo de la Villa de Madrid en el Tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna", en Ignacio SÁNCHEZ AYUSO (ed.): *Una reflexión historiográfica sobre la Historia de Madrid en la Edad Media*, Almadayna, Madrid, 2011, pp. 141-165. También trato sobre las fuentes de esa época en Leonor ZOZAYA MONTES: "Fuentes sobre la documentación municipal y el archivo de la villa de Madrid. Libros de acuerdos, difusión de la información y conservación documental", *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 349-365, <http://leonorzozaya.files.wordpress.com/2011/08/zozaya-articulo-en-la-espac3b1a-medieval.pdf>

último, cabe insistir en que siempre se ha de analizar la historia de cada archivo concreto de forma particular para ver el grado de evolución en que se encontraba en cada momento.